

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS.- 00043
DECRETO N°
Sección 1era.
LA CISTERNA, 16 NOV 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que instruye y delega firma en el Jefe Gabinete de dicho documento; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 005224 de fecha 22 de Octubre del 2012, que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario que más abajo se indica durante el mes de Octubre del 2012, con un tope de 40 horas al 25% y de 35 horas al 50%

2.- El Memorando N°425 de fecha 05 de Noviembre del 2012, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Octubre del 2012, certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por el funcionario autorizado, por lo que procede efectuar el pago.

DECRETO :

1.- PAGUESE, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Octubre del 2012, con un recargo del 25% y 50%, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

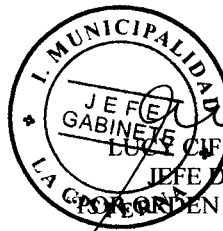
NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
MANUEL TAPIA GALLARDO	40	35

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS FUENTES HAZA
JEFE DE GABINETE (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.POF C.T.L. Csr-